

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	1 de 18
		Versión:	4

1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	MAYO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CENTRO DE APOYO A LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

“[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]”

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 1°, establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.* Este marco constitucional dispone que todo el Estado colombiano debe estructurarse sobre la base del respeto y la protección de la dignidad de cada ser humano, entendida como el fundamento esencial de todo el ordenamiento jurídico. La dignidad humana constituye el valor supremo que reconoce a cada persona como merecedora de respeto, protección y condiciones que le permitan desarrollarse plena y libremente.

Asimismo, al consagrar la solidaridad como uno de los principios fundacionales, la Constitución impone a todos los ciudadanos el deber de ayudarse mutuamente, en especial frente a situaciones de necesidad o vulnerabilidad. La solidaridad implica

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	2 de 18
		Versión:	4

reconocer que no somos seres aislados, sino miembros de una comunidad, y que la vida en sociedad exige actuar con empatía, cooperación y apoyo hacia los demás.

En complemento, el Artículo 2° de la Constitución, señala como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. Asimismo, dispone que el Estado debe asegurar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, y asigna a las autoridades públicas la obligación de proteger efectivamente a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos. Esta disposición se traduce en la responsabilidad directa de diseñar, implementar y ejecutar acciones concretas que aseguren la protección integral, el bienestar y la inclusión social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, los Artículos 13, 47, 209 y 366 de la Constitución fortalecen aún más el deber del Estado frente a esta población. El Artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y la protección especial de las personas en condiciones de debilidad manifiesta. Esta disposición justifica la implementación de acciones afirmativas dirigidas a eliminar barreras y promover condiciones reales de igualdad para las personas con discapacidad, en cumplimiento del principio de equidad.

El Artículo 47, Obliga al Estado a adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con limitación física, sensorial o mental, garantizando la atención especializada que requieran. Este mandato constitucional sustenta directamente la necesidad de adquirir ayudas técnicas que contribuyan a la inclusión social y autonomía de esta población.

El Artículo 209, Determina que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y estar al servicio del interés general. Bajo este marco, la contratación pública debe orientarse a resolver necesidades sociales prioritarias, como lo es la atención de la población con discapacidad a través de procesos contractuales eficientes y transparentes.

Finalmente, El Artículo 366 de la Constitución establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, y que el gasto público debe estar orientado a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, en especial en áreas como la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el acceso a servicios públicos.

En ese sentido, el proceso de adquisición de ayudas técnicas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera se enmarca en esta disposición, dado que busca atender una necesidad básica de la población con discapacidad, como lo es el acceso a elementos que favorezcan su autonomía, movilidad, inclusión social y calidad de vida. Esta actuación constituye una manifestación concreta del principio de gasto público con sentido social, cumpliendo con la obligación estatal de priorizar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

A la luz del marco constitucional, el proceso de adquisición de ayudas técnicas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera responde directamente a los fines esenciales del Estado y a su obligación de garantizar el respeto por la dignidad humana, la inclusión social y el bienestar integral de la población con discapacidad.

Por otra parte, Ley 136 de 1994 – Régimen Municipal. Faculta a los alcaldes y concejos municipales para formular y ejecutar políticas sociales y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida de su población, incluyendo a las personas con discapacidad.

La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), establece que los niños, niñas y adolescentes deben recibir protección integral, garantizando su acceso efectivo a salud, educación, vivienda y protección frente a cualquier forma de

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	3 de 18
		Versión:	4

abandono o maltrato, principio que se extiende a los menores con discapacidad, quienes requieren acciones urgentes de restablecimiento de derechos y atención especializada.

La Ley 1145 de 2007, Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), con el propósito de coordinar las acciones estatales, institucionales y sociales para garantizar la inclusión, participación y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. La norma establece como uno de sus objetivos el fortalecimiento de la atención integral y la promoción de condiciones de accesibilidad y autonomía para esta población. Esta ley respalda la obligación de los entes territoriales de diseñar e implementar acciones para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, lo cual sustenta la necesidad de adquirir ayudas técnicas como parte de dicha atención.

La Ley 1251 de 2008, reconoce a las personas mayores como sujetos de especial protección, consagrando principios como la dignidad, la no discriminación y la inclusión. Esto impone a las autoridades la obligación de adoptar medidas diferenciadas para los adultos mayores con discapacidad, garantizando su acceso preferente a programas de salud, asistencia social y cuidado integral.

Mediante la Ley 1346 de 2009, Colombia aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este instrumento internacional, con fuerza de ley, establece compromisos para los Estados Parte en cuanto a la adopción de medidas legislativas, administrativas y de política pública que promuevan la igualdad de oportunidades, accesibilidad, movilidad personal y vida independiente. La adquisición de ayudas técnicas se alinea con los principios de accesibilidad universal y ajustes razonables contemplados en la Convención.

Por otra parte, Ley 1618 de 2013, Desarrolla el Marco Legal Nacional para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, imponiendo a las autoridades públicas la obligación de adoptar medidas afirmativas y eliminar las barreras que impidan su inclusión. En su Artículo 9, establece que los entes territoriales deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos que garanticen el acceso efectivo a bienes y servicios, incluyendo ayudas técnicas. Así, esta ley fundamenta directamente el presente proceso contractual al establecer la responsabilidad institucional de proveer los medios necesarios para la autonomía de esta población.

Finalmente, la Ley 1551 de 2012, Fortalece la gestión y autonomía de los municipios y les asigna competencias para promover el desarrollo social, la inclusión y la atención a Poblaciones Vulnerables. En su Artículo 3, establece como función de los alcaldes y concejos municipales la implementación de políticas públicas orientadas al bienestar social, incluyendo la atención integral a personas con discapacidad. Esta ley respalda la actuación administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera al desarrollar su función de garantizar condiciones dignas para dicha población.

En este sentido, el presente proceso contractual constituye una expresión concreta de las competencias y deberes que la normativa le asigna al ente territorial, garantizando el principio de dignidad humana, el enfoque diferencial, la igualdad real y efectiva, y el derecho a una vida autónoma e independiente para las personas con discapacidad, conforme a los fines esenciales del Estado y al principio de legalidad que rige la función pública.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera, requiere adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición de ayudas técnicas con el propósito de fortalecer la prestación de servicios del Centro de Apoyo a la Discapacidad (CAD), en desarrollo del proyecto *"Fortalecimiento en los procesos de atención integral, conectando con las personas con discapacidad, cuidadores, familia y habitante de calle en Mosquera"*, en el Marco del Plan de Desarrollo Municipal *"Mosquera Conecta 2024–2027"*. Esta necesidad se fundamenta en la obligación estatal de garantizar los derechos fundamentales de la población con discapacidad.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	4 de 18
		Versión:	4

En este sentido, la adquisición de ayudas técnicas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera no solo se encuentra debidamente respaldada en el marco normativo y en el ámbito de sus competencias legales, sino que responde a un mandato claro de orden constitucional y jurisprudencial, orientado a hacer efectivo el principio de dignidad humana, la igualdad sustancial y la especial protección que el Estado debe garantizar a las personas en situación de discapacidad.

La conveniencia del contrato denominado *"Adquisición De Ayudas Técnicas Para La Atención De La Población Vulnerable En El Centro De Apoyo A La Discapacidad del Municipio De Mosquera - Cundinamarca"*, se sustenta en el marco normativo del Departamento de Cundinamarca, el cual desarrolla y adapta los principios constitucionales y legales orientados a la inclusión social, la participación comunitaria y la protección integral de las poblaciones vulnerables. Este marco normativo constituye el fundamento jurídico para justificar la conveniencia de la ejecución del contrato de adquisición de ayudas técnicas en el Municipio de Mosquera, en atención a las siguientes disposiciones:

La Ordenanza 020 de 2015 – Política Pública de Discapacidad del Departamento de Cundinamarca, adopta la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Cundinamarca con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, equidad y dignidad.

Esta política se estructura en siete ejes estratégicos, dentro de los cuales se destacan, para efectos del presente contrato, el Eje 3 - Participación e Inclusión Social, el cual busca fomentar la participación activa de las personas con discapacidad en la vida comunitaria, incluyendo su vinculación a actividades culturales, recreativas y deportivas; Promueve el diseño de estrategias para eliminar barreras de acceso y brindar condiciones materiales adecuadas para la integración social e Insta a las entidades territoriales a realizar ajustes razonables y proveer los recursos necesarios para facilitar la inclusión en igualdad de condiciones.

La *adquisición de ayudas técnicas para la atención de la población vulnerable en el centro de apoyo a la discapacidad del municipio de Mosquera – Cundinamarca*, se alinea directamente con los objetivos estratégicos institucionales. Esta acción facilita su acceso en condiciones de equidad, seguridad y dignidad a las diversas actividades comunitarias, culturales, recreativas y pedagógicas, superando obstáculos de movilidad y capacidad económica, y contribuyendo de manera efectiva a su inclusión social e integración activa en la dinámica comunitaria del municipio.

El Eje 6 - Fortalecimiento Institucional y Financiero, Establece la obligación de las entidades municipales y departamentales de incorporar en sus presupuestos recursos orientados a garantizar la ejecución de acciones afirmativas a favor de la población con discapacidad, el cual promueve la formulación de proyectos y contratos que materialicen la política pública a través de bienes y servicios adaptados a las necesidades de esta población.

El presente contrato constituye una materialización operativa de la política pública, al destinar recursos públicos para *Adquisición De Ayudas Técnicas* que facilitan el cumplimiento del enfoque diferencial, la equidad y la participación de personas con discapacidad en los programas institucionales.

El proceso contractual orientado a la *Adquisición De Ayudas Técnicas Para La Atención De La Población Vulnerable En El Centro De Apoyo A La Discapacidad del Municipio De Mosquera - Cundinamarca*, no solo encuentra respaldo en la normatividad constitucional y legal, sino que se fundamenta de manera directa en las ordenanzas departamentales de Cundinamarca que regulan las políticas públicas para esta población.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	5 de 18
		Versión:	4

En este sentido, el presente contrato no es solo procedente desde el punto de vista técnico y jurídico, sino que representa una herramienta clave para materializar los compromisos institucionales adquiridos por el ente territorial en el marco de las políticas públicas adoptadas, asegurando así el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de dicha población.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 - “Gobernando con la Gente – Cundinamarca, Región que Progresa”, establece las directrices estratégicas del Gobierno Departamental para el cuatrienio, enfocadas en el desarrollo social, territorial, económico y ambiental del departamento, con un enfoque de equidad, sostenibilidad e inclusión.

El EJE 1 - Desarrollo Humano con Equidad, busca garantizar el bienestar integral de la población cundinamarquesa mediante acciones que fortalezcan los derechos sociales, con especial atención a grupos en condición de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, el cual tiene como líneas estratégicas relevantes, Cundinamarca Incluyente, la cual promueve acciones afirmativas que garanticen la participación activa y digna de personas con discapacidad en la vida social, cultural y recreativa, El Envejecimiento Digno, que fortalece los programas orientados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores con discapacidad, impulsando su participación en espacios de actividad física, bienestar emocional y recreación.

Finalmente, el EJE 3 - Gobierno para la Gente, este eje promueve una administración pública cercana, eficiente y con enfoque diferencial, que responde con acciones concretas a las necesidades del territorio y de las comunidades más vulnerables. Ahora bien, a nivel municipal la presente adquisición se torna necesaria e indispensable en pro del cumplimiento del acuerdo municipal número 03 de 2021 “POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 018 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2002, Y SE CREA EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA” establece en el artículo 2: “Créese el BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA” Ya qué dentro del mismo establece:

Literal d: “Que se hace necesario crear EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA en el marco de la ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se “establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

Literal l: “Que, según el acuerdo N. 018 del año 2002, el BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y ORTOPÉDICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, pretende el préstamo de todo objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad permanente o transitoria del municipio de Mosquera, desde ese punto de vista, no se cataloga como una sección, sino como un programa cuya fuente de financiación proviene en mayor medida del presupuesto general de gastos e inversiones del municipio, destinado a la atención y apoyo a la población con discapacidad.

En ese sentido el banco de Ayudas Técnicas es un programa liderado por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Mosquera, cuyo objetivo es apoyar a la población con discapacidad. Se fundamenta en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que garantiza los derechos de las personas con discapacidad”

Literal r: Que, desde la creación del banco de ayudas, se ha garantizado el apoyo y préstamo de elementos técnicos para las personas en alguna situación de discapacidad.

Es por ello que el artículo 3 del acuerdo municipal 03 de 2021: Define el banco como un programa de apoyo técnico para personas con discapacidad. Parágrafo 1: El alcalde puede recaudar ayudas mediante donaciones, compras, convenios, entre otros. Parágrafo 2: El programa no reemplaza ni impide otros programas similares que desarrolle la Alcaldía. Artículo 4: Se promoverá la participación de entidades públicas, privadas y personas que deseen donar elementos técnicos para mejorar la calidad de vida de esta población.

Dado lo anterior, es deber y obligación de la Alcaldía Municipal de Mosquera incluir dentro de su Plan de Desarrollo la adquisición de ayudas técnicas, con el fin de dotar adecuadamente el Banco de Ayudas Técnicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo que reglamenta su creación. La realización de este estudio previo no solo representa un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad, sino que también da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y a la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adicionalmente, se alinea con los principios de inclusión social consagrados en la Constitución Política de Colombia (artículos 13 y 47), que imponen al Estado la obligación de proteger especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad y promover condiciones para su integración plena y efectiva.

Respecto al plan de desarrollo: el municipio de Mosquera tiene registrado un total de 1.131 personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (corte 28 de noviembre de 2023). En cuanto a la distribución por sexo 57.91% (655) correspondió a hombres; y el 41.8% (473) mujeres. El grupo de edad de 15 a 19 concentra el 13.61% (154) del total de la población, seguido por el grupo de 20 a 24 años con el 12.02 % (136) y en menor proporción está el grupo de 10 a 14 años con el 11.5 % (131). Para el caso de los habitantes con discapacidad que se encuentran en el municipio, resalta que la mayor proporción tiene afectación del sistema nervioso siendo el 54.11%, seguido de la discapacidad por movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas con un 47.66% y en tercer lugar por la afectación en la voz y el habla con el 33.51%, tal y como se puede observar en la siguiente ilustración:

25473 - MOSQUERA		Personas	%
Tipo de discapacidad			
El sistema nervioso		612	54.11%
El movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas		539	47.66%
La voz y el habla		379	33.51%
Los ojos		255	22.55%
Los oídos		171	15.12%
El sistema cardiorrespiratorio y los pulmones		112	9.90%
La digestión, el metabolismo, los nutrientes		100	8.84%
El sistema genital y reproductivo		78	6.90%
La piel		27	2.39%
Los demás órganos de los sentidos (olor, tacto y gusto)		21	1.86%

Fuente: Plan de desarrollo – Mosquera Conecta

Atendiendo al plan de desarrollo “Mosquera Conecta 2024-2027” se es necesario contar con insumos de ayudas técnicas para alimentar el Banco de Ayudas Técnicas del Centro de Atención para la Discapacidad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas con discapacidad que asisten a este centro. Estas ayudas técnicas son dispositivos o equipamientos diseñados para facilitar la movilidad, la comunicación y la realización de actividades diarias, permitiendo así una mayor independencia y participación en la comunidad. Atendiendo específicamente a la meta 23, que plantea beneficiar aproximadamente 600 personas con discapacidad.

LINEA ESTRATEGICA	1. CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL
-------------------	---------------------------------------

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	7 de 18
		Versión:	4

SECTOR	41. Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
PROYECTO	2024254730060: FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, CONECTANDO CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES, FAMILIA Y HABITANTE DE CALLE EN MOSQUERA.

META PRODUCTO	
023: Beneficiar a 600 personas con discapacidad, a través del banco de ayudas técnicas	

Acorde al estudio anterior se evidencia la necesidad de beneficiar a las diferentes personas con discapacidad que tenemos en el Municipio, quienes se beneficiarán del acceso a herramientas y recursos diseñados para mejorar su calidad de vida y fomentar su autonomía. La adquisición de estas ayudas técnicas es esencial para garantizar que cada beneficiario reciba el apoyo necesario para participar plenamente en las actividades del centro y en su entorno diario. Adquiriendo beneficios como:

1. Mejora de la Calidad de Vida: Las ayudas técnicas son fundamentales para facilitar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad. Su suministro permitirá que los beneficiarios realicen actividades cotidianas con mayor facilidad y comodidad, mejorando así su calidad de vida.
2. Promoción de la Autonomía: Proveer de ayudas técnicas adecuadas empoderando a los beneficiarios, brindándoles herramientas que les permitan participar activamente en su entorno. Esto fomenta la independencia y reduce la dependencia de cuidadores y familiares.
3. Accesibilidad a Servicios y Actividades: La disponibilidad de ayudas técnicas adecuadas asegura que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios y actividades ofrecidos en el centro. Esto es crucial para promover la inclusión y la participación en diversas actividades sociales, culturales y recreativas.
4. Desarrollo de Habilidades: Las ayudas técnicas son herramientas que permiten a los beneficiarios desarrollar habilidades y destrezas necesarias para su integración social. Esto incluye la mejora en la comunicación, la movilidad y otras habilidades relacionadas con su vida diaria.
5. Atención Personalizada: La contratación de estos suministros permite adaptar la atención a las necesidades específicas de cada beneficiario. Al contar con ayudas técnicas adecuadas, se puede ofrecer un enfoque más personalizado que considere las particularidades de cada persona, garantizando así un mejor acompañamiento en su proceso de inclusión y desarrollo.

Conforme al decreto 363 de 2021 en donde se menciona que "La misión de la Secretaría de Desarrollo Social se orienta a la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas sociales y planes sectoriales relacionados con el sistema de bienestar y desarrollo social de la comunidad. Su propósito general se enfoca a la promoción del desarrollo social integral a través de programas y proyectos para los diferentes grupos poblacionales del municipio, que mejoren las condiciones de vida, el desarrollo humano, proyecto de vida, su inclusión e integración social" Así las cosas, en relación con la gestión para la atención integral a grupos de poblacionales vulnerables la Secretaría de Desarrollo está la formulación, dirección, coordinación, ejecución, evaluación y control de política pública de población en condición de discapacidad.

Es deber de la secretaría velar y procurar por las personas en situación de discapacidad al tratarse de un grupo poblacional vulnerable del municipio, por esto se pretende adelantar este proceso de selección para contar con el "Suministro de ayudas técnicas para el centro de atención para discapacidad del municipio de Mosquera Cundinamarca" Con el fin de generar un impacto positivo para la prestación de los servicios del CAD municipal, en estos aspectos: Mejora en la Calidad de Atención, Fomento de la Autonomía, Inclusión Social y Participación Activa, Condiciones Óptimas para el Desarrollo Personal, Fortalecimiento de Programas, Impacto en la Salud Física y Mental, Evaluación Continua y Adaptación de Servicios.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	8 de 18
		Versión:	4

Por lo anterior y acorde a la necesidad identificada se justifica que la adquisición de ayudas técnicas para el Centro de Atención para la Discapacidad del municipio de Mosquera, Cundinamarca, no solo responde a una necesidad evidente identificada a través del estudio previo realizado, sino que constituye una acción alineada con el deber legal y misional de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo establece el Decreto 363 de 2021 y conforme al plan de Desarrollo Mosquera Conecta 2024 – 2027.

Las ayudas técnicas representan una inversión esencial para mejorar de manera significativa la calidad de vida de las personas con discapacidad, permitiéndoles superar barreras físicas, comunicativas y sociales que limitan su participación activa en la vida comunitaria. Esta intervención genera beneficios concretos como la garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, particularmente en cuanto a la igualdad de oportunidades, la inclusión y la accesibilidad universal, lo cual contribuye al cierre de brechas sociales en este grupo vulnerable.

También significa una mejora sustancial en la prestación de Servicios del CAD Municipal ya que la dotación adecuada de ayudas técnicas optimiza la calidad de los servicios ofrecidos en el Centro de Atención para la Discapacidad (CAD), permitiendo brindar atención más efectiva, personalizada y centrada en las necesidades reales de cada beneficiario; así mismo genera un fomento de la Autonomía y Reducción de la Dependencia por cuanto permiten que los usuarios se desenvuelvan de forma más independiente en sus actividades diarias, reduciendo la carga sobre cuidadores y familiares, y promoviendo un estilo de vida más autónomo y digno: también fomenta la Inclusión Social y Participación Comunitaria toda vez que con las herramientas adecuadas, los beneficiarios podrán integrarse activamente a actividades culturales, educativas, recreativas y sociales, favoreciendo su desarrollo personal y el fortalecimiento del tejido social del municipio

Genera un cumplimiento de los lineamientos de Política Pública toda vez que esta compra se enmarca dentro de los lineamientos de política pública establecidos en la legislación nacional e internacional en materia de discapacidad, incluyendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Ley 1145 de 2007, que comprometen a las entidades territoriales a garantizar condiciones para una inclusión efectiva.

En conclusión, la compra de ayudas técnicas es necesaria, y estratégica para avanzar hacia un municipio más inclusivo, equitativo y comprometido con los derechos humanos. Esta inversión es coherente con las funciones de la Secretaria de Desarrollo Social y esencial para consolidar un sistema de atención digno y eficaz para las personas con discapacidad del municipio de Mosquera.

Luego de realizar la verificación correspondiente en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se constató que, si bien algunos productos relacionados se encuentran disponibles, los elementos específicos requeridos —ayudas técnicas dirigidas a personas con discapacidad— presentan características técnicas particulares que exceden el nivel de estandarización contemplado en dicho instrumento. Estas ayudas técnicas deben responder a condiciones individuales de movilidad, funcionalidad y grado de discapacidad de cada beneficiario, lo cual implica configuraciones diferenciadas, adaptaciones médicas o terapéuticas, y especificaciones técnicas que no pueden ser cubiertas por productos genéricos o uniformes.

En consecuencia, la adquisición de dichos bienes a través del Acuerdo Marco de Precios resulta jurídicamente improcedente y técnicamente inviable, dado que este mecanismo está diseñado para la compra de bienes homogéneos, genéricos y estandarizados, sin permitir ajustes personalizados.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	9 de 18
		Versión:	4

Esta conclusión se encuentra respaldada por lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su documento técnico "Lineamientos para el uso de los Acuerdos Marco de Precios", en el cual se establece que:

"Las entidades no estarán obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios cuando el bien o servicio requerido no esté contemplado en el catálogo vigente, o cuando por razones justificadas de tipo técnico no sea posible atender las condiciones particulares del contrato a través de dicho instrumento".

Por lo tanto, no resulta procedente utilizar la Tienda Virtual del Estado como canal de adquisición, debido a que:

- Las condiciones técnicas requeridas superan el nivel de estandarización previsto en los Acuerdos Marco de Precios; y
- Existen necesidades específicas e individuales en la población beneficiaria que exigen procesos de adquisición flexibles y adaptados a sus características particulares.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la utilización de la modalidad de mínima cuantía, en atención al monto del presupuesto oficial, a la naturaleza del objeto a contratar y a la necesidad institucional previamente identificada.

Finalmente, se deja constancia de que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2025, garantizando su coherencia con la planeación institucional y el cumplimiento de los principios de economía, necesidad y responsabilidad en la contratación pública.

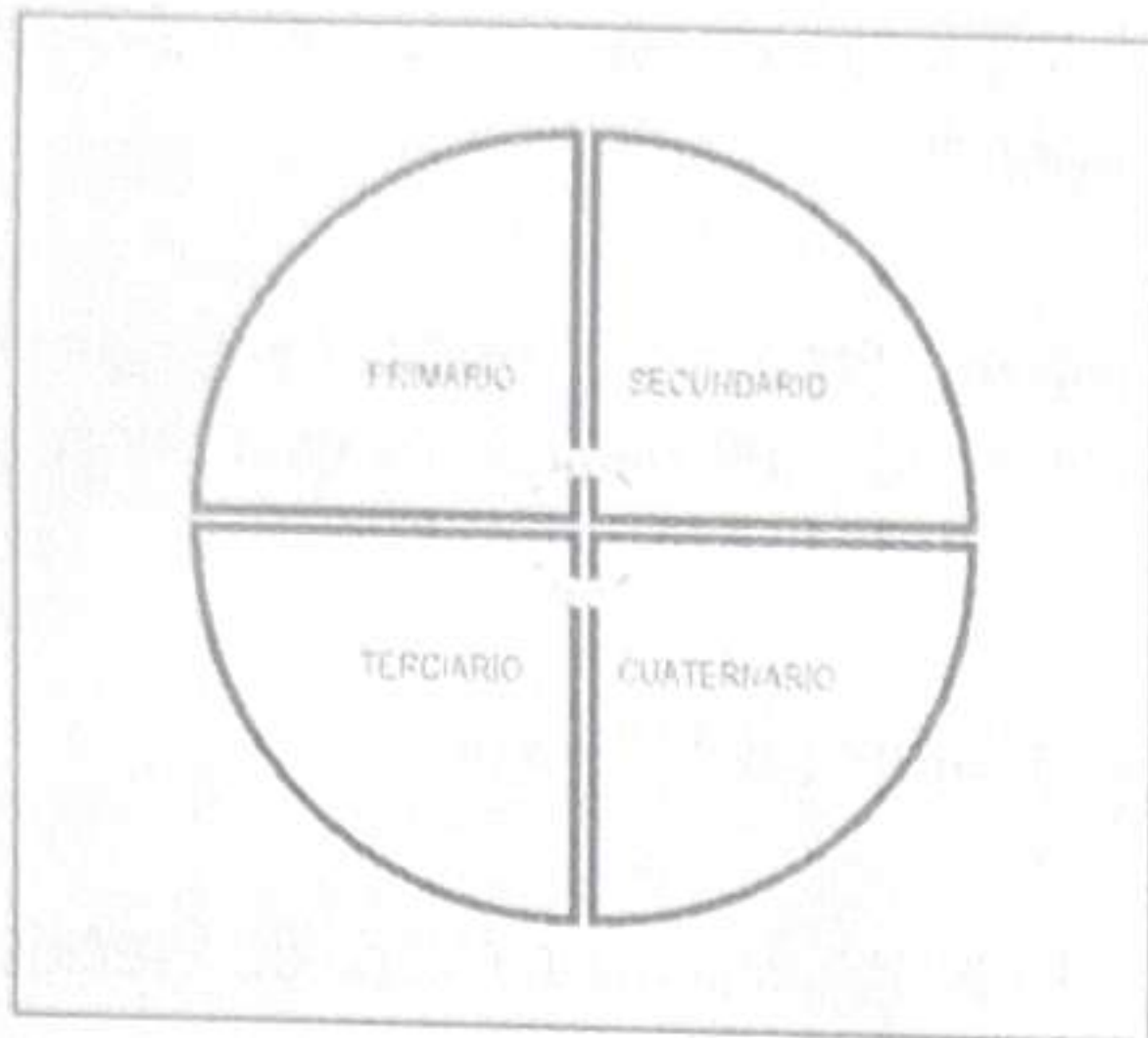
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2024).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector secundario o industrial de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SILLAS DE RUEDAS	42000000	42190000	42192200	42192210
BASTONES	42000000	42210000	42211500	42211501

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	11 de 18
		Versión:	4

CAMINADORES	42000000	42210000	42211500	42211506
BAÑOS DE ASIENTO PARA DISCAPACITADOS	42000000	42210000	42211600	42211611

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Artículos 209 de la Constitución Nacional y 4º de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...)
- El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL CENTRO DE APOYO A LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA de la siguiente manera:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		Fecha:	29/03/2023
	MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Página	12 de 18
			Versión:	4

1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	<p>Estructura y Materiales: Chasis/Marco: Acero estructural de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo. Tapicería: Tela de Nylon de alta tenacidad, ignífuga, transpirable y resistente a la fricción. Laterales: Láminas protectoras de ropa fabricadas en polímero de alta densidad (plástico resistente). Peso del Dispositivo: 17 kg. Capacidad de Carga Nominal: 100 kg, sistema de plegado y estructura fija reforzada</p> <p>Dimensiones y Ergonomía de la silla Parámetro Especificación Técnica Ancho Total de la silla 61,5 cm Altura Total de la silla 87 cm Profundidad Total de la silla 104 cm Ancho del Asiento 49 cm Profundidad del Asiento 44 cm Altura del Asiento al Piso 45 cm Ancho del Respaldo 48 cm</p> <p>Altura del Respaldo 40 cm</p> <p>Sistema de Rodamiento y Tracción Ruedas Traseras: Diámetro: 23 pulgadas. Grosor: 0.95 pulgadas. Tipo: Rin de radio con llanta maciza antiponchadura de alto agarre. Propulsión: Aros de impulso integrados en aleación de acero. Ruedas Delanteras: Diámetro: 8 pulgadas. Grosor: 0.93 pulgadas. Tipo: Rin estrella macizo diseñado para la distribución equitativa de carga en el tenedor. Sistema de Frenado: Frenos manuales de parqueo con palanca de bloqueo en ambas ruedas traseras. Componentes y Accesorios de Seguridad Apoyabrazos: Fijos, con estructura de acero y superficie de apoyo acolchada en espuma de alta densidad. Longitud: 34 cm / Altura: 30 cm. Reposapiés: Sistema de desmonte rápido por gravedad y plataforma abatible. Altura regulable: Rango de 28 cm a 38 cm mediante sistema de nivelación de 3 orificios. Incluye banda de apoyo para pantorrillas con sistema de tope de seguridad. Seguridad Activa: Cinturón de seguridad con cierre de hebilla y punto de apoyo trasero (pedal de inclinación) para asistencia en obstáculos.</p> <p>Mantenimiento: Incluye kit de herramientas básico de 3 piezas. Garantía y Cumplimiento Regulatorio: Garantía de Fábrica: 12 meses (1 año) sobre la estructura de acero por defectos de fabricación. Exclusiones: Componentes de desgaste natural (rodamientos, tapicería) o daños derivados por uso indebido. Documentación Técnica: El dispositivo se entrega con Manual de Usuario en español y cumple con los estándares de calidad para dispositivos médicos, dispositivo medico con registro sanitario INVIMA.</p>
---	--------------------------	--

 <div>ALCALDÍA DE MOSQUERA</div>	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:	29/03/2023
			Página	13 de 18
			Versión:	4

2	BASTON TIPO SOMBRILLA	<p>Estructura y Materiales Cuerpo (Caña): Elaborado en aluminio de alta resistencia con un acabado anodizado. Este tratamiento garantiza una protección superior contra la corrosión, aumenta la durabilidad y proporciona un acabado estético duradero. Estructura del Tubo: Diámetro superior: 22 mm., Diámetro inferior: 19 mm., Calibre de pared: 1 mm. Empuñadura: Diseño ergonómico tipo mango sombrilla, recubierto en espuma de poliuretano de alta densidad. Este material está pensado para proporcionar un agarre confortable, antideslizante y reducir significativamente la fatiga en la mano durante periodos prolongados de uso. 2. Ajuste y Dimensiones Sistema de Graduación: Cuenta con un mecanismo de ajuste de altura telescópico mediante un pin de seguridad (botón de presión) y un anillo de bloqueo para mayor estabilidad. Rango de Altura: Graduación mínima: 75 cm. Graduación máxima: 98 cm. Capacidad de ajuste: Permite múltiples niveles de altura intermedios para adaptarse a la estatura y necesidades específicas del usuario. 3. Base y Seguridad Regatón: Incluye una base de caucho antideslizante de alta resistencia que ofrece una excelente tracción y amortiguación en diversas superficies, evitando desplazamientos involuntarios. Funcionalidad y Seguridad Sistema de Ajuste: Regulación de altura mediante pin de seguridad accionado por resorte. Bloqueo de Seguridad: Incluye rosca de seguridad (anillo de bloqueo) que elimina ruidos y vibraciones, asegurando la firmeza del dispositivo. Base (Regatón): Fabricado en caucho antideslizante de alta resistencia, diseñado para una tracción óptima en diversas superficies y prevención de deslizamientos</p> <p>Dimensiones y Capacidades Parámetro Especificación Técnica Rango de Altura de graduación Total Mínimo 75 cm / Máximo 98 cm Capacidad de Soporte Hasta 100 kg Peso del Dispositivo Ultraligero (300 g – 340 g / 0.34</p> <p>Garantía y Cumplimiento Regulatorio Registro Sanitario: Dispositivo médico con Registro Sanitario INVIMA vigente. Garantía de Fábrica: 12 meses (1 año) sobre la estructura de aluminio por defectos de fabricación. Exclusiones: Desgaste natural del regatón, espuma de la empuñadura o daños por uso indebido. Documentación: Se entrega con Manual de Usuario en español y cumple con los estándares de calidad exigidos para dispositivos médicos de ayuda técnica.</p>
3	MESA SENSORIAL	<p>Sistema modular de intervención terapéutica diseñado para la rehabilitación, estimulación temprana y desarrollo de habilidades motrices finas. El conjunto integra una estructura ergonómica de madera tratada con un sistema de almacenamiento especializado (Contenedores TROFAST), permitiendo el manejo seguro de texturas líquidas, sólidas y elementos de exploración sensorial. COMPONENTE ESTRUCTURAL (MESA)</p> <p>Material de Fabricación: Madera maciza de pino de alta resistencia, seleccionada por su durabilidad y calidez táctil. Acabado: Tratamiento con barniz acrílico incoloro, no tóxico y sin olor, resistente a la humedad y de fácil desinfección. Superficie (Tapas): Dos (2) tapas removibles en tablero de fibras con revestimiento de pintura acrílica blanca, diseñadas para servir como mesa de dibujo o escritorio convencional. Seguridad Pasiva: Bordes redondeados y superficies pulidas para evitar astillas o lesiones por impacto, cumpliendo con estándares internacionales de seguridad mobiliaria. COMPONENTE DE EXPLORACIÓN (CONTENEDORES TROFAST) Material: Polipropileno (PP) de alta densidad, libre de BPA (Bisfenol A) y químicos nocivos. Diseño: Contenedores de encaje perfecto en los rieles de la estructura, permitiendo el intercambio rápido de materiales sensoriales. Capacidad de Higiene: Material 100% lavable y apto para desinfección con</p>

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-114
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:	29/03/2023
			Página	14 de 18
			Versión:	4

	<p>agentes químicos de uso institucional. Configuración Incluida: 2 unidades de almacenamiento con bordes reforzados para evitar deformaciones por peso. Interoperabilidad: Diseño de encaje preciso en los rieles de la mesa para un intercambio rápido de materiales sensoriales (agua, arena, granos, etc.)</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONES Parámetro</p> <p>Especificación Técnica Longitud de la Mesa 83 cm Ancho de la Mesa 58 cm Altura Total 48 cm Dimensiones Contenedores 42 cm x 30 cm x 10 cm (por unidad) Peso Máximo Soportado 25 kg (distribuido) Ergonomía Inclusiva Altura adaptada para acceso en posición sedente asistida.</p> <p>Garantía de Fábrica: Doce (12) meses (1 año) sobre la estabilidad de la estructura y defectos de fabricación. Exclusiones De Garantía (Limitaciones): Deterioro Natural: No cubre el desgaste normal por uso cotidiano (rayones superficiales en la madera, pérdida de brillo en las tapas o desgaste cosmético de los contenedores). Mal Uso: No cubre daños por exceso de carga (superar los 25 kg), exposición directa y prolongada a la intemperie/humedad extrema o uso de materiales abrasivos no aptos para madera tratada. Factores Externos: No cubre golpes, caídas accidentales, vandalismo o daños causados por el uso de agentes químicos corrosivos (thinner, ácidos o disolventes fuertes) que afecten el barniz no tóxico.</p>
--	--

Teniendo en cuenta las condiciones tecnicas del presente proceso, la Secretaría de Desarrollo social, considera que se requieren las fichas tecnicas de los elementos a adquirir, teniendo en cuenta que los mismos se pueden considerar como de alto riesgo, ya que su uso implica riesgos significativos para la salud y la seguridad de los usuarios. Asi mismo, se estima que con la información requerida en la desripcion de cada producto es mínima y se requieren especificaciones adicionales dependiendo del producto ofrecido.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-143-2022	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE AYUDAS TECNICAS PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD, MOSQUERA CUNDINAMARCA.	\$ 38.188.220
MC-104-2021	COMPRA DE ELEMENTOS DE AYUDAS TECNICAS PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD, MOSQUERA CUNDINAMARCA	\$ 33.133.440

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	15 de 18
		Versión:	4

MC-093-2023	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN PARA EL ESPACIO DE FISIOTERAPIA DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	\$ 30.142.700
-------------	--	---------------

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en la vigencia 2025:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MUNICIPIO DE LA CEJA	2025.05.11.05.625	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y ADAPTACIONES FÍSICAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	\$39.858.000
MUNICIPIO DE SUPÍA	INVITACION PUBLICA MC-045-2025	SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA.	\$4.396.550
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	MC-2025-039	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ADITAMENTOS MÉDICOS DESTINADOS A LA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UN BANCO MUNICIPAL DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTI	\$19.840.535

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANT	COTIZACIÓN 1 IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 3 IVA INCLUIDO	PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (DESCRIPCIÓN EN FICHA TÉCNICA)	20	\$ 17.800.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 15.600.000,00	\$ 16.466.666,67
2	BASTON TIPO SOMBRILLA (DESCRIPCIÓN EN FICHA TÉCNICA)	20	\$ 1.800.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.733.333,33
3	MESA SENSORIAL (DESCRIPCIÓN EN FICHA TÉCNICA)	4	\$ 4.284.000,00	\$ 3.998.400,00	\$ 3.712.800,00	\$ 3.998.400,00
TOTAL			\$ 23.884.000,00	\$ 21.698.400,00	\$ 21.012.800,00	\$ 22.198.400,00

Análisis del valor estimado del contrato

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página:	16 de 18
		Versión:	4

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se estimara los elementos prioritarios a requerir en los restaurantes escolares y se que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS. (\$ 22.198.400,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

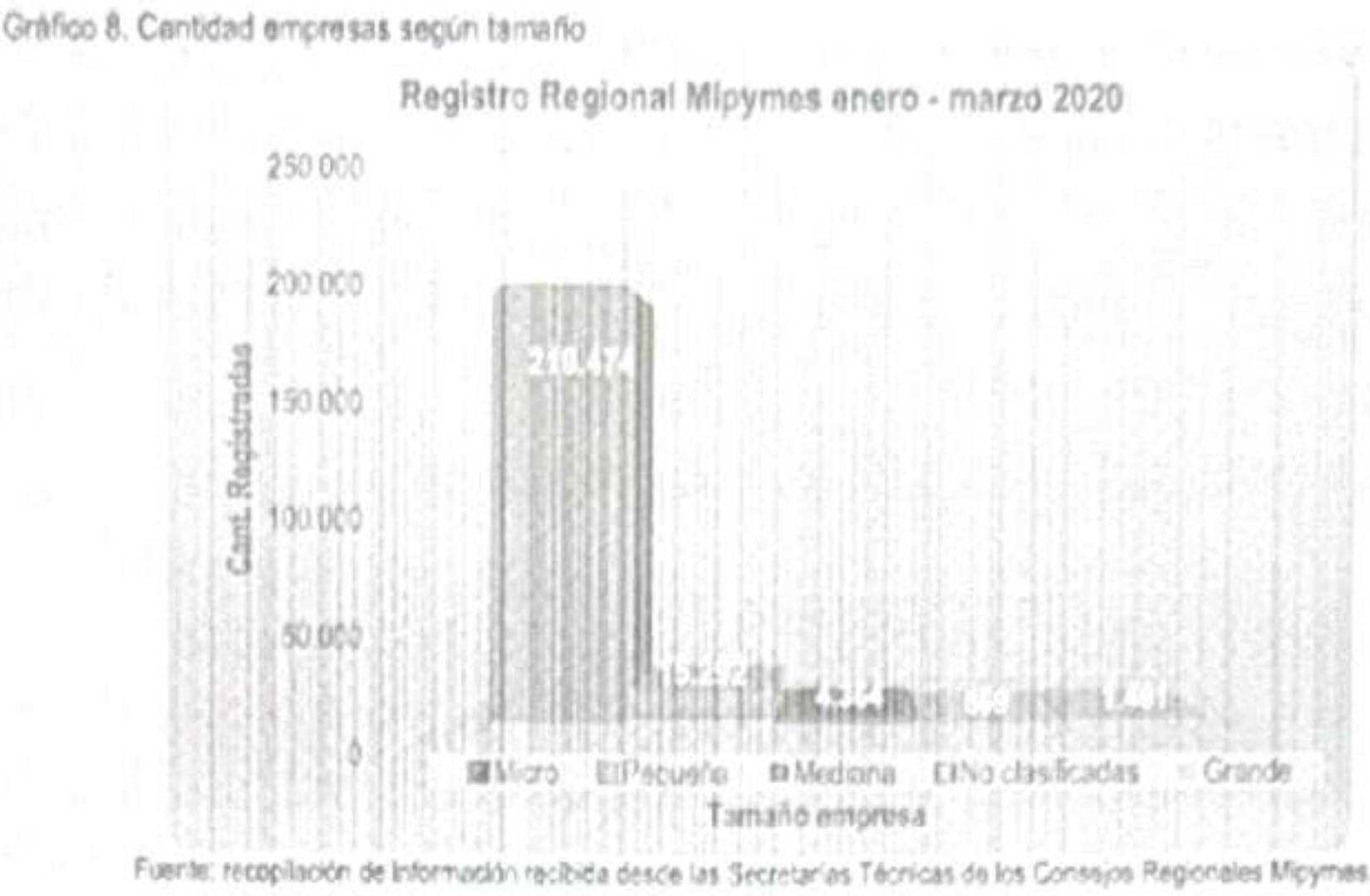
La Secretaria Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

"[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8 [...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					Total
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					
Risaralda	2.976	25	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucho	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	689	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde los Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.



El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- [...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

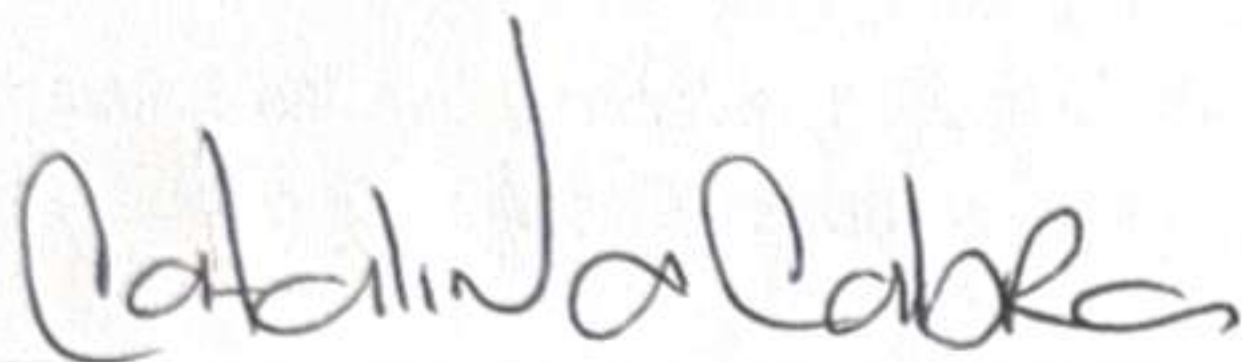
De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-114
		Fecha:	29/03/2023
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA	Página	18 de 18
		Versión:	4

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:

Lider de la Necesidad de Contratación

Nombre: DIANA CATALINA CABRA ROA

Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Ana Lucia Ortiz Parra – Contratista Profesional Secretaria de Desarrollo Social



 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-145
	ANÁLISIS DE RIESGOS MINIMA CUANTIA		Fecha:	01/09/2021
			Página	1 de 6
			Versión:	1

ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
 - (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
 - (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
 - (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
 - (iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-145
	ANÁLISIS DE RIESGOS MINIMA CUANTIA		Fecha:	01/09/2021
			Página	2 de 6
			Versión:	1

- (v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
- (vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
 - (ii) Riesgo de colusión.
 - (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas
- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
 - (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
 - (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
 - (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
 - (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- (a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- (b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera irreparable.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, afectando mínimamente, pudiendo lograrse el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato de manera sustancialmente pero aún se permite la consecución del objeto contractual.	Paralisa la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no incrementan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no incrementan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Improbable	Bajo	Medio	Alto	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera irreparable.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, afectando mínimamente, pudiendo lograrse el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato de manera sustancialmente pero aún se permite la consecución del objeto contractual.	Paralisa la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Una sobrecostos no incrementan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Una sobrecostos no incrementan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Improbable	Bajo	Medio	Alto	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5			
	Casi cierto (puede ocurrir en la mayoría de circunstancias)	5				

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplir el cronograma	Imprevisión de las áreas de origen	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	A partir de la radicación de la carpeta contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Imprecisiones al elaborar los estudios previos	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	2 improbable	2 menor	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	1 raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	Al momento de la suscripción del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	RIESGOS OPERACIONALES	Declarar desierto el proceso de contratación	Declarar desierto el proceso porque ningún proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuentan con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas
5	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	Presentar extemporáneamente las garantías	Retrasar el inicio de ejecución	3 Posible	2 menor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Rao		3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldia de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un unico proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldia de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-	Seguimiento o durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS	incumplimiento o por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	incumplimiento del contrato	1 raro		4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldia de Mosquera	Acompañamiento desde el area juridica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldia de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato